

 MUNICIPIO DE ISNOS HUILA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S. E.S.P. NIT. 900395462-9	
--	---	---

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 028 DE 2026 CELEBRADO ENTRE INTEGRAL PROFESSIONAL SERVICES SAS Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No: 028 DE 2026.	FECHA DE ELABORACION: 04/08/2026
CONTRATISTA: JENIFER CAROLINA LOZADA CLAROS	NIT: 36.295.284
PROPIETARIA DE: INTEGRAL ARLOZ	CC: 36.295.284-1
DIRECCION: Carrera 6 # 1 - 77 local 2	TELEFONO: 3224165326
CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL No. 2026000135 DEL 29 DE JULIO DE 2026.	OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y ACTUALIZACION Y REDISEÑO DE PAGINA OFICIAL Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS EXISTENTES, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DEL MACIZO SAS ESP MUNICIPIO DE ISNOS HUILA.
VALOR: OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE	DURACION: UN (1) MES contados a partir de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber: **HELIMELEG MUÑOZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 12.232.944 expedida en Pitalito, obrando en su condición de representante legal de la empresa de servicios públicos **AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P.**, en calidad de Gerente designado mediante Acta de Nombramiento No. 001 del 01 de ENERO de 2024, y quien en adelante y para todos los efectos legales se llamará AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P., y por otra parte **JENIFER CAROLINA LOZADA CLAROS** identificado con CC 36.295.284 de Pitalito propietaria de **INTREGRALES ARLOZ**, quien para los efectos legales de este contrato se llamara **EL CONTRATISTA**, 1) hemos celebrado el presente contrato de compraventa, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** La sociedad "AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P.", tiene por objeto la prestación de los servicios públicos a los que aplica la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones que

 MUNICIPIO DE ISNOS HUILA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S. E.S.P. NIT. 900395462-9	 ama
--	---	---

lo reforme, esto es, los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, incluyendo la disposición final de residuos sólidos y líquidos, la de prestar asesoría técnica y administrativa sobre la prestación de servicios públicos domiciliarios. Comercializar con materiales inherentes a los servicios públicos, y otras clases de materiales de construcción, ampliar la cobertura de los servicios públicos a otros rangos como gas natural, telefonía y otros tanto en el perímetro urbano como rural. Vender servicios a otros municipios en que sea factible su comercialización. Ampliar la cobertura de prestación de los servicios públicos domiciliarios, desarrollar actividades afines con la prestación del servicio público domiciliario, construir toda clase de infraestructura física de cualquier naturaleza así sea para terceros. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá, comprar, vender, adquirir, enajenar, a cualquier título toda clase de muebles e inmuebles, tomar o dar dinero en préstamo a interés, grabar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago, tener derechos sobre marcas, dibujos, patentes, insignias, conseguir registros de marca, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título, promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con el objeto social principal y aportar a ellos toda clase de bienes en el contrato de sociedad o asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él, adquirir o enajenar a cualquier título: intereses, participaciones o acciones en las empresas de la misma índole o afines que se relacione directamente con su objeto: ejercer la representación o agencias de personas naturales o jurídicas dedicadas a la misma actividad o aquellas que se relacionen directamente con su objeto y en general, hacer en cualquier parte, sea en su nombre propio o en nombre de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de actos, contratos o convenios directos o través de licitaciones, bien sea industriales, comerciales administrativos o financieros, necesarios o benéficos para el logro de los fines que desarrolla. Además, podrá desarrollar cualquier otra actividad lícita, ya sea mediante contratación directa, o por unión o convenio con otras empresas de carácter público, privado o mixto. 2). La empresa AGUAS Y ASEO DEL MACIZO SAS ESP, en cumplimiento de su objeto social, debe garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Isnos. Para ello, la Ley 142 de 1994 establece que las comisiones de regulación deben definir indicadores de eficiencia administrativa y financiera que las empresas deben cumplir rigurosamente. 3). La Empresa de Aguas y Aseo del Macizo SAS ESP del Municipio de Isnos, en aras de dar cumplimiento a la resolución No 1351 de 2018, que mediante directiva presidencial No 04 de 2012 se definen las instrucciones para el logro de la eficiencia administrativa y los lineamientos de la política "cero papeles" en la administración pública y la ley 1341 del 2009 de las TIC adopta El derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC. En desarrollo de los artículos 16, 20 y 67 de la Constitución Política el Estado propiciará a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Adicionalmente, el Estado establecerá programas para que la población pobre y vulnerable incluyendo a la población de 45 años en adelante,

 MUNICIPIO DE ISNOS HUILA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S. E.S.P. NIT. 900395462-9	 a m a
--	---	---

que no tengan ingresos fijos, así como la población rural, tengan acceso y uso a las plataformas de comunicación, en especial de Internet, así como la promoción de servicios TIC comunitarios, que permitan la contribución desde la ciudadanía y las comunidades al cierre de la brecha digital, la remoción de barreras a los usos innovadores y la promoción de contenidos de interés público y de educación integral. **4).** Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes. **5).** La obsolescencia del equipo de oficina actual impacta directamente la operatividad de los procesos críticos, tales como la facturación, el recaudo y la atención eficiente de las Peticiones, Quejas y Recursos (PQR) que los usuarios presentan. La falta de actualización tecnológica no solo genera ineficiencias en los tiempos de respuesta y en la gestión de datos, sino que también pone en riesgo la ciberseguridad de la información misional y contable, contraviniendo los mandatos de eficiencia técnica y administrativa que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios evalúa constantemente a través del Sistema Único de Información (SUI). **6).** Paralelamente, el rediseño de la página web oficial responde a la necesidad de fortalecer los mecanismos de transparencia corporativa y mejorar la interacción directa con el usuario final. Un sitio web moderno es una herramienta indispensable para garantizar que la comunidad acceda a información relevante de manera proactiva, tal como lo exige la normativa vigente, facilitando trámites en línea, el pago de facturas y la consulta de estados financieros o contratos. Esta modernización no constituye una mejora discrecional, sino un requerimiento indispensable para alinear a la empresa con las políticas de Gobierno Digital y asegurar que los habitantes de Isnos reciban un servicio de calidad, transparente y adaptado a las necesidades actuales. **7).** Es así, como la Empresa Aguas y Aseo del Macizo S.A.S. ESP., dispone de estrategias para la consecución de sus fines, por ello adopta herramientas tecnológicas como medidas a la proyección visual y demás que eviten el desgaste y uso de papel para información a la comunidad u personal adscrito a la misma. **8).** La adquisición de estos elementos debe ser oportuna para garantizar la innovación a las TIC, la política de cero papeles y el avance publicitario y visual de la entidad Aguas y aseo del Macizo SAS ESP. **9).** Se procederá a contratar con persona natural o jurídica realizado por la entidad ya que ha realizado un análisis respectivo de la cotización presentada en los términos del artículo 21 del **ACUERDO No. 015 DE 2021 (16 DE DICIEMBRE DE 2021) "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS Y ASEO DEL MACIZO..."** para determinar la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que generan la necesidad de contratar persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar integralmente el objeto contractual. Lo anterior obedece igualmente a la experiencia ya obtenida para la administración para contratar el objeto que nos ocupa desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, salvaguardando la garantía en la ejecución del contrato. El valor estimado del contrato es de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.** dicho recurso proviene de recursos propios de la empresa AGUAS Y ASEO AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S.E.S. P, de Isnos Huila. **PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y ACTUALIZACION Y REDISEÑO DE PAGINA OFICIAL Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS EXISTENTES, CONFORME LAS**

 MUNICIPIO DE ISNOS HUILA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S. E.S.P. NIT. 900395462-9	 a m a
--	---	---

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DEL MACIZO SAS ESP MUNICIPIO DE ISNOS HUILA.

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD
1	Computador tipo de mesa tipo servidor	1
2	Ups 1200 VA	2
3	Tóner generico330a mpf432fnd	2
4	Tinta Epson 544	7
5	Mantenimiento preventivo Software y hardware	10

Características técnicas computador:

INTEL CORE I5 12700 – Frecuencia base 2.50 GHz, Turbo 4.40 GHz, Caché 18 MB L3, DISCO SOLIDO 512GB M,2 PCIE, DISCO DURO 2 TERAS MECANICO, DRR4 16GB, COMBO TECLADO Y MOUSE, MONITOR JANUS IPS 23.8" ULTRA DELGADO HDMI/ VGA/ 144HZ resolución 1920 x 1080 FULL HD/ 5 MS /PARLANTES INCORPORADOS.

El supervisor designado para la ejecución del presente contrato tendrá la responsabilidad de ejercer un control técnico, administrativo y financiero exhaustivo sobre todas las obligaciones a cargo del contratista, asegurando el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas para el suministro de equipos (computador servidor, UPS y consumibles) y la realización de los mantenimientos preventivos. En el ejercicio de su función, el supervisor deberá verificar la calidad y compatibilidad de los bienes suministrados, certificar el recibo a satisfacción de los servicios de mantenimiento técnico, documentar cronológicamente todas las actuaciones en bitácora o informes técnicos, y reportar de manera oportuna cualquier desviación, retraso o incumplimiento que pueda afectar la continuidad operativa de la empresa. Dicha gestión es indispensable para la validación de los pagos y el cierre administrativo del contrato, siendo el supervisor responsable de salvaguardar los intereses institucionales mediante una verificación permanente, objetiva y documentada de la ejecución contractual conforme a la normativa vigente.

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor estimado para contratar es de: **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.** que se cancelarán a contra entrega mediante acta según la adquisición de los equipos y actualización y rediseño de la página, hasta completar el valor total a satisfacción de la adquisición contratada, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro acompañada de las respectivas actas, certificaciones y evidencias presentadas por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos para tal fin. **PARAGRAFO 1) EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos de crédito financiero. **CLAUSULA TERCERA: DURACION: UN (1) MES** contados

 MUNICIPIO DE ISNOS HUILA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S. E.S.P. NIT. 900395462-9	 a m a
--	---	---

a partir de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA.** La cuantía de la contratación permite abstenerse de exigir garantías ya que este contrato no tendrá anticipo y además se estima que el valor disuasivo de la caducidad y la consecuente inhabilidad, es suficiente para precaver el riesgo de incumplimiento del contrato, que es el que se avizora como el más relevante. (Art. 13 acuerdo No. 015 de 2021). **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Obligaciones a cargo del contratista:** 1. La adquisición de los equipos y elementos de oficina se hará dentro del MES contados desde la suscripción del contrato y firma del acta de inicio. 2. El contratista deberá garantizar la buena calidad de los equipos y demás elementos entre ellos el rediseño de la plataforma de agua y aseo del macizo SAS ESP link: <https://www.aguasyaseodelmacizoespisnoshuila.gov.co/> objeto de este proceso y la entrega oportuna a la empresa. No se recibirán productos o elementos contratados que no cumplan las especificaciones de calidad y referencia normal de este mercado. 4. El contratista se compromete a realizar la instalación de los equipos requeridos en la oficina de la empresa Aguas y Aseo del Macizo S.A.S. ESP., verificando el buen funcionamiento. 5. Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato. 6. Cumplir sus obligaciones respecto a seguridad social. 7. Mantener los precios ofertados. 8. Colaborar con la empresa Aguas y Aseo del Macizo S.A.S. ESP., en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta técnica y económica. 9. Atender las observaciones y requerimientos que formule la empresa Aguas y Aseo del Macizo S.A.S. ESP., por conducto del supervisor del Contrato. 10. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por la empresa Aguas y Aseo del Macizo S.A.S. ESP., serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del contratista. 11. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 12. Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 13. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión, el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, en los términos y porcentajes establecidos por la Ley. 14. Responder y resarcir en forma oportuna a la empresa Aguas y Aseo del Macizo S.A.S. ESP., y antes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato. 15. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado. 16. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución. 17. Acreditar con el primer o segundo informe, el pago de los impuestos, contribuciones y/o estampillas a que haya lugar, conforme a lo establecido en las normas tributarias, similares o complementarias del Municipio de Isnos. 18. Las demás que sean inherentes al objeto contractual. **OBLIGACIONES DE AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A. E.S.P.** Son obligaciones de AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P.: 1) Situar a disposiciones del CONTRATISTA la documentación necesaria para el desarrollo de su contrato. 2) pagar los honorarios pactados. 3) informarle sobre los asuntos en los cuales deberá presentar asesoría o representar a la Empresa de Servicios Públicos AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P. **RELACIÓN LABORAL- PRESTACIONES SOCIALES:** De conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S

 MUNICIPIO DE ISNOS HUILA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S. E.S.P. NIT. 900395462-9	
--	---	---

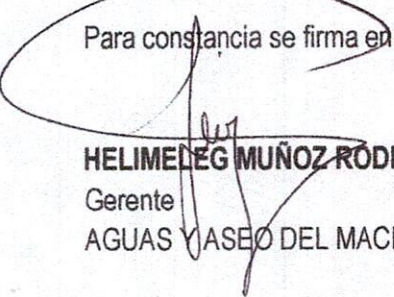
E.S.P., y EL CONTRATISTA. El presente documento constituye un contrato de prestación de compraventa y no un contrato de trabajo por lo tanto no causa a AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P., la obligación de pagar prestaciones sociales al contratista o a las personas que utilice para el desarrollo del objeto ni los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) que se causen.

CLAUSULA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si representa uno o cualquiera de los hechos constitutivos de incumplimiento a sus obligaciones como CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien su paralización, AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P., por acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado mediante declaratoria de su caducidad administrativa. **PARÁGRAFO.** En caso que AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P., decida abstenerse de declarar la caducidad del contrato, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contratado. Si se declarara caducidad no abra lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades contempladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000135 DEL 29 DE JULIO DE 2026. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, para contratar con el AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P., El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato **PARÁGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización del AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P., o si ello no fuera posible renunciará a su ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO.** Una vez celebrado el presente contrato no podrá cederse sin previa autorización escrita de AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P. **CLAUSULA DECIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.** El presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, de conformidad con lo consagrado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 respectivamente, las cuales se entienden incorporadas al presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.** La liquidación del Contrato se hará entre el Gerente de AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P., EL CONTRATISTA y el supervisor o quien haga sus veces dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha de acuerdo que la disponga determinándose en ella las obligaciones pendientes a cargo de las partes contratantes. Así mismo, para la liquidación del Contrato será necesaria la presentación de los siguientes documentos: 1) Acta de recibo a satisfacción del servicio prestado; 2) Constancias expedidas por entidades respectivas, en las cuales se certifique que EL CONTRATISTA ha cancelado los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y contribuciones especiales: SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, según el caso, y se encuentra a paz y salvo por estos conceptos; **PARAGRAFO 1:** Si las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma la liquidación será practicada directa o unilateralmente por AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P., y se adoptara por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición, todo conforme a los

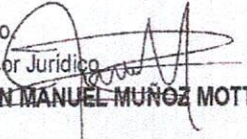
 MUNICIPIO DE ISNOS HUILA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S. E.S.P. NIT. 900395462-9	
--	---	---

artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** La supervisión y seguimiento a la ejecución satisfactoria del presente contrato estará a cargo de la GERENCIA de la empresa AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.** De conformidad con el artículo 68 de la ley 80 de 1993, AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P y el contratista buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan por razón de este contrato. Para tal efecto se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de las controversias previstos en el capítulo VIII de la ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes y la disponibilidad presupuestal y su correspondiente Registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Isnos.

Para constancia se firma en Isnos Huila a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.


HELIMELEG MUÑOZ RODRIGUEZ
Gerente
AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P


JENIFER CAROLINA LOZADA CLAROS
Contratista
Propietaria de: INTEGRALES ARLOZ

Vo.Bo.
Asesor Jurídico

JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA

Proyecto: Jonathan Arley Ruiz
Apoyo a contratación